



**RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la
Universidad De Granada, de 16 de septiembre de 2025 por la que se publica la
Resolución Definitiva de Subvenciones a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes
y ALUMNI de la Universidad de Granada, convocatoria junio 2025**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 27 de junio de 2025, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR 285 de 2 de julio de 2025), y conforme a la propuesta de adjudicación de 29 de julio de 2025 publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se hace pública la relación de ayudas asignadas a proyectos de Asociaciones de Estudiantes y ALUMNI a propuesta de la Comisión Evaluadora (reunida a fecha 28 de julio de 2025), se abre un plazo originalmente hasta el 3 de septiembre del 2025, y que se amplía hasta el día 12 del mismo mes, con el fin de aceptar las ayudas. Finalizado dicho plazo, no aceptan la ayuda para los proyectos las siguientes asociaciones decayendo en su derecho:

Asociaciones	Proyectos
Asociación Deportiva de Estudiantes de Psicología de Granada	<i>Liga Interna de Fútbol 5: "Frederic Skinner"</i>
Asociación Tuna de Medicina de Granada	<i>XXXIV Certamen Nacional de Tunas de Medicina</i>
Asociación de Estudiantes OLÓRIZ	<i>Podcast OLÓRIZ</i>
Asociación de Estudiantes OLÓRIZ	<i>Jornadas sobre salidas profesionales de Criminología</i>

En base a estos antecedentes, este Vicerrectorado **ha resuelto** publicar la concesión definitiva de ayudas a los proyectos de Asociaciones de Estudiantes y ALUMNI de la convocatoria junio 2025 que figura en el Anexo I. Asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del plazo indicado en la convocatoria, desde una fecha posterior a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, con posterioridad a la realización del proyecto, la asociaciones deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las subvenciones otorgadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria con la presentación de las facturas debidamente cumplimentadas, o cualquier otro documento con validez jurídica, mediante cuenta justificativa del gasto (no se permitirán tickets de compra). Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. Todas las facturas presentadas para justificar una actividad deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención. Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los **treinta días hábiles** siguientes al plazo de ejecución del proyecto mediante Solicitud Genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Registro General de la Universidad de Granada.

A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el **Anexo III**. El gasto subvencionable debe responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesario para la realización del proyecto.





Además de lo anterior, las asociaciones deberán presentar la justificación económica completa del proyecto, desglosando todos los ingresos obtenidos por cualquier tipo de concepto, y la relación de gastos. Se deberá presentar copia de las facturas (de aquellas que no vayan con cargo a la subvención concedida) y justificación de la realización del pago. Para ello se deberá presentar en la justificación el Anexo III (bis).

Para la impartición de docencia en cursos o talleres con contenidos complementarios a formación académica, se deberá contar con el aval de al menos dos profesores/as doctores/as con vinculación permanente de la Universidad de Granada que acrediten la calidad de los contenidos impartidos en el curso. Este profesorado deberá tener relación con el área de la materia a impartir, así como no tener conflictos de interés en relación a la ejecución del mismo.

Deberá firmarse Anexo II. El pago de este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil a la vista de la solicitud

No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la subvención concedida. Todos los pagos realizados para la ejecución del proyecto deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado mediante tarjeta de crédito.

En ningún caso se permite el pago de forma directa o indirecta a miembros de la asociación en el momento de ejecución del proyecto o a quien lo haya sido en los dos años anteriores a la ejecución del mismo, salvo en el caso de bolsa de viaje.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada. Dicha cuenta debe de estar a nombre de la asociación.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas, o documentos, sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Juan Luis Benítez Muñoz





Anexo I. Asociaciones beneficiarias

Asociación	Proyecto	Cuantía concedida
Asociación Antropología en Red (ASANRED)	<i>II Jornadas de Etnografía Audiovisual</i>	3268,07
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	<i>Jornada recepción estudiantes</i>	270,40
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	<i>Salud y deporte-mayores a bordo</i>	584,53
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	<i>Visitas culturales semanales.</i>	1854,19
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	<i>XXIII Congreso CAUMAS</i>	1650,95
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Evento nacional Valencia</i>	1252,37
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Integration weekend</i>	1326,52
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Plataforma Local de Octubre</i>	1307,74
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Torneo deportivo internacional universitario</i>	299,00
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Viaje a la Playa con ESN Granada</i>	332,64
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Viaje a Nerja y Frigiliana</i>	356,64
Asociación Erasmus Student Network Granada	<i>Welcome to granada</i>	784,00
Asociación Granadina de Estudiantes de Farmacia (AGEF)	<i>Curso de dermofarmacia</i>	706,87
Asociación Juvenil Club de Debate Universitario de Granada	<i>Escuela en invierno de debate</i>	882,29
Asociación Juvenil Club de Debate Universitario de Granada	<i>Proyecto torneos de debate primer cuatrimestre 2025/2026</i>	5197,59
Asociación Juvenil Estudio Milno	<i>"La Chaqueta de Papá"</i>	4608,30
Asociación Juvenil Event Experience Organization	<i>Participación en las Jornadas de Recepción de Estudiantes</i>	1834,77
Asociación Universitaria Juvenil de Deportes y Actividades del Campus de Ceuta (AUDACE)	<i>4ª Liga Universitaria de Fútbol 7 del Campus de Ceuta</i>	1071,00
Asociación Universitaria Juvenil de Deportes y Actividades del Campus de Ceuta (AUDACE)	<i>La Última Tirada: Torneo Universitario de Magic Ceuta 2025</i>	1525,56

